



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de ampliación del Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Cooperativa de Trabajo de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COOCHOFA);-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de agosto de 2022, se autorizó la ampliación del Contrato referido, con el objeto de que citada Cooperativa continúe proveyendo al mencionado Ministerio, del servicio de choferes, con un máximo de 30 choferes y 2 auxiliares de lavadero, brindando dicha Cooperativa hasta 350 horas extras mensuales, de lunes a domingo, con disponibilidad para realizar viajes al interior del país, por un monto de \$ 18.457.040 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuarenta), IVA incluido, a valores de enero de 2022, pagaderos según las horas efectivamente trabajadas, previa presentación de las facturas correspondientes;-----

CONSIDERANDO: I) que el monto de la referida ampliación fue estimado por dicha Secretaría de Estado, en base al ingreso de choferes correspondientes al llamado 5926/2021, tramitado por expediente N° 6211/2020, previsto para el mes de setiembre de 2022;-----

II) que dichos choferes ingresaron el pasado 15 de noviembre de 2022, correspondiendo adecuar el monto que fue estimado para la referida ampliación, el cual debió ascender a \$ 27.896.748 (pesos uruguayos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y ocho), más ajustes correspondientes;-----

III) que en virtud de lo establecido precedentemente, corresponde modificar la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de agosto de 2022, anteriormente referida, a efectos de adecuar el monto de la mencionada ampliación a lo establecido en el Considerando precedente;-----

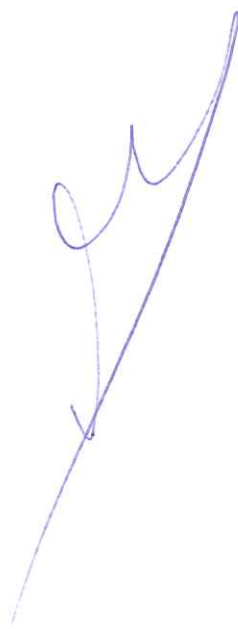
IV) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 359/2023, dictada en sesión de fecha 1° de febrero de 2023, cometió al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 9.439.708 (pesos uruguayos nueve millones

cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ocho), previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y verificación de que el mencionado gasto no haya comenzado a ejecutarse;-----
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º- Modifíquese el CONSIDERANDO I) y el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de agosto de 2022, en el sentido que donde dice “\$ 18.457.040 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuarenta)” debe decir “\$ 27.896.748 (pesos uruguayos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y ocho), más ajustes correspondientes.”-----
- 2º- Manténgase vigente la citada Resolución, en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-----
- 3º- Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS